

* Número 1621

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y apelación número 55/83 y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Martínez Hernández; se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 36: En la ciudad de Albacete, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en la apelación de autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Yecla, y promovidos por la entidad «MAPFRE, S.A.», con domicilio social en Madrid, contra don Antonio Martínez Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Yecla (Murcia) y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de dicho Juzgado con fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, interpuso la indicada entidad de seguros demandante, que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del procurador don Manuel Cuartero Peinado y bajo la dirección del letrado don Juan Beltrán Gras, no habiendo comparecido el referido demandado-apelado que ha estado representado por los estrados del Tribunal...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandante, Mutua de Seguros «Mapfre, S.A.», contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de Yecla, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, debemos revocar y revocamos dicha resolución y, en su virtud, acogiendo las pretensiones deducidas en la demanda formulada por el procurador don José Verdú Díaz en nombre y representación de la Mutua de Seguros «Mapfre, S.A.», debemos condenar y condemanos al demandado don Antonio Martínez Hernández a que abone a la indicada entidad actora, la cantidad de cien mil novecientas treinta y ocho pesetas (100.938 pesetas), como principal reclamado, con más los intereses legales de dicha suma desde la firmeza de esta resolución y, sin hacer expresa imposición respecto de las cos-

tas causadas en la primera instancia ni de las que en esta apelación se han originado. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. **Valentín Lozano. Dionisio Teruel. Julián Pérez-Templado. Rubricados.**

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 2153

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Pascual Serrano Moreno y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Molina del Segura de 8 de enero pasado y contra las actuaciones del expediente sobre ruina de la casa número 4 de calle Menéndez Pelayo, esquina a calle San Cristóbal de Molina de Segura (Murcia) y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 215 de 1985.

Dado en Albacete a 25 de marzo de 1985.—El secretario, Eusebio Gómez Blanco.

Número 2154

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace público: Que habiendo quedado vacante el cargo de juez de Paz propietario de las Torres de Cotillas en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes y de conformidad con lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre el particular, se convoca un concurso para su provisión.

Los que deseen ser nombrados, presentarán sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que el presente edicto se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acompañando a las mismas los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980 de 1 de diciembre).

Los interesados podrán acompañar, asimismo, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

c) Certificación de antecedentes penales.

Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. señor presidente de esta Audiencia Territorial, extendiéndose en papel de 25 pesetas y adhiriéndole una póliza de la Mutualidad Judicial de 75 pesetas.

El juez de Primera Instancia cumplimentará en forma cuanto está ordenado en las disposiciones de aplicación en vigor.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que visa el Excmo. señor presidente de esta Audiencia Territorial, en Albacete a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Felipe Garrido Rosales.

Número 2155

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de «Empresa Nacional del Petróleo, S.A.», (ENPETROL-EMP), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de enero de 1985, recaída en

la reclamación interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena, en concepto de aplicación de la Tarifa Portuaria G-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 211 de 1985.

Dado en Albacete a 20 de marzo de 1985.—El secretario, Eusebio Gómez Blanco.

Número 2156

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de «Empresa Nacional del Petróleo, S.A.», (ENPETROL-EMP), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de enero de 1985, recaída en la reclamación interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena, en concepto de aplicación de la Tarifa Portuaria G-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 209 de 1985.

Dado en Albacete a 20 de marzo de 1985.—El secretario, Eusebio Gómez Blanco.

Número 2157

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de «Empresa Nacional del Petróleo, S.A.», (ENPETROL-EMP), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de enero de 1985, recaída en la reclamación interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena, en concepto de aplicación de la Tarifa Portuaria G-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 207 de 1985.

Dado en Albacete a 20 de marzo de 1985.—El secretario, Eusebio Gómez Blanco.

Número 2158

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Ríaza, en nombre y representación de don Eduardo Barrionuevo Mari, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la confección y publicación de las listas de los aspirantes aprobados publicadas el día 15 de octubre de 1984, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Salud, habiendo formalizado recurso de alzada, ante el Ilmo. señor director general del Instituto Nacional de la Salud.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 205 de 1985.

Dado en Albacete a 20 de marzo de 1985.—El secretario, Eusebio Gómez Blanco.

Número 2159

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Francisco Celdrán Degano, y entidades administrativas jurídico urbanísticas denominadas «CARTAGOTUR», «SANJATUR», y «VENECIOTUR», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 4 de diciembre de 1984, dictada por el Ilmo. señor director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, recaída en expediente número 121/83, sobre proyecto de construcción de una discoteca al aire libre, en el Km. 2 de la carretera de Cabo de Palos a Cartagena; y contra el acto presunto de denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución por los recurrentes ante la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 213 de 1985.

Dado en Albacete a 23 de marzo de 1985.—El secretario, Eusebio Gómez Blanco.